



“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”

Con el objeto de impulsar y fomentar la investigación y desarrollo tecnológico, así como mejorar la calidad de la educación en materia de ciencia y tecnología, y conforme al Convenio de Colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo) y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), se

CONVOCA

A Profesores de Tiempo Completo Equivalente (PTCE) del TESCo, a participar en el

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL TESCo”

En la beca de

“FOMENTO A LA PERMANENCIA INSTITUCIONAL”

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar Profesores de Tiempo Completo Equivalente (PTCE), del TESCo que tengan asignadas 40 horas/semana/mes de asignatura “B”, y que sean integrantes de un Cuerpo Académico (CA).

SEGUNDA. Se apoyará a los PTCE del TESCo que cuenten con grado de doctor o de maestro afín a los programas de ingeniería que ofrece el TESCo y a las Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) cultivadas en los CA.

TERCERA. La beca consistirá en un apoyo económico mensual, de acuerdo con los siguientes montos:

Grado de estudios	Monto mensual de la beca
Doctorado	hasta \$15,000.00
Maestría	\$4,000.00

CUARTA. La duración de la beca será renovable después de los primeros seis meses con una vigencia máxima de 12 meses, con base en la evaluación de los resultados como docente e investigador, el compromiso con el Tecnológico y la suficiencia presupuestal en el Programa.

QUINTA. Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Contar con trayectoria profesional, de investigación o docencia.
- Poseer grado de maestría o doctorado.
- Realizar actividades de investigación en los programas de posgrado del TESCo o en algún CA, con la participación de estudiantes de posgrado o licenciatura del TESCo.
- Efectuar actividades de docencia, tutoría y asesoría en licenciatura y/o posgrado.





“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”

- Dirigir o haber dirigido tesis.
- Realizar actividades de gestión académica.
- No haberse hecho acreedor de una sanción administrativa o extrañamiento en el semestre actual y anterior, a la fecha de asignación o renovación de la beca.

SEXTA. A partir del 01 de octubre de 2009, los aspirantes deberán entregar en la Dirección Académica la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Comisión de Evaluación y Seguimiento (texto libre).
2. Copia del acta de nacimiento
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia del comprobante de domicilio.
5. Copia de identificación oficial con fotografía.
6. Carta de exposición de motivos dirigida al TESCO.
7. Carta de exclusividad, especificando el compromiso de dedicación de tiempo completo en el TESCO.
8. Currículum vitae con copia de documentos probatorios (formación académica, experiencia profesional y docente, cursos, idiomas y reconocimientos).
9. Copia de la cédula profesional.
10. Copia del último grado o del acta de examen.
11. Constancia emitida por el Departamento de Personal del TESCO, de no sanción administrativa o extrañamiento en el semestre actual y anterior (texto libre).
12. Carta firmada de no estar becado para el mismo fin por otro organismo público en el momento de solicitar la beca o su renovación.

Constancia emitida por la jefatura y/o subdirección correspondiente, de estar realizando en el TESCO:

13. Actividades de investigación, anexando el Protocolo de investigación autorizado.
14. Actividades de docencia, tutoría y asesoría.
15. Dirección de tesis.
16. Actividades de gestión académica.

SÉPTIMA. La recepción de solicitudes y documentación requerida en el punto anterior, será dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes en la Dirección Académica del TESCO.

OCTAVA. La Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa evaluará y aprobará, en su caso, el otorgamiento de becas.

NOVENA. Las becas se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, respetando para ello el orden de prelación que la Comisión de Evaluación y Seguimiento asigne a los candidatos.

DÉCIMA. Los solicitantes que resulten beneficiados con la Beca de Fomento a la Permanencia Institucional se comprometen a conocer y cumplir las obligaciones de los becarios, mismas que pueden ser consultadas en los Lineamientos y Criterios de Operación para el otorgamiento de becas del Fondo TESCO-COMECYT, disponibles en la Dirección Académica del TESCO.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de cancelación:





“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”

- Presentar documentos alterados considerados entre los requisitos para la asignación o renovación de becas.
- Proporcionar información falsa a la Comisión de Evaluación y Seguimiento para obtener una beca.
- No cumplir con los resultados parciales y totales de su programa de trabajo y la normatividad vigente dentro del TESCO.
- No entregar los informes de avances, en tiempo y forma, previstos en su programa de trabajo.
- No cumplir las disposiciones de los Lineamientos y Criterios de Operación del Fondo TESCo-COMECyT.
- Ser acreedores de alguna sanción administrativa en la vigencia de la beca.

DÉCIMA SEGUNDA. El trámite de la beca es gratuito.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

DÉCIMA CUARTA. La asignación de becas aprobadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento será inapelable.

DÉCIMA QUINTA. Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página electrónica del TESCo (<http://www.tesco.edu.mx>).

Informes en los teléfonos 01 (55) 2159 4324 y 4468, ó bien, en los correos electrónicos diracademica@tesco.edu.mx y subing_ia@tesco.edu.mx.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TESCo**

Octubre 01, 2009

